

RESOLUCIÓN No.

DE

"Por medio de la cual se adopta la Política de Prevención del Daño Antijurídico para el año 2019, para el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social."

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD
SOCIAL
- PROSPERIDAD SOCIAL,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 9° del artículo 10 del Decreto 2094 del 22 de diciembre de 2016 *"Por el cual se modifica la Estructura del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Prosperidad Social"*
y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1069 de 2015¹, dispone en su artículo 2.2.4.3.1.2.1 que: *"Las normas sobre comités de conciliación contenidas en el presente capítulo son de obligatorio cumplimiento para las entidades de derecho público, los organismos públicos del orden nacional, departamental, distrital, los municipios que sean capital de departamento y los entes descentralizados de estos mismos niveles (...)".*

Que así mismo, el citado Decreto en el numeral 1° del artículo 2.2.4.3.1.2.5 señala como una de las funciones a cargo del Comité de Conciliación la de: *"Formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico"*; y además dispone, en el numeral 4° del artículo 2.2.4.3.1.2.6, que corresponde al Secretaría Técnica del Comité de Conciliación: *"Proyectar y someter a consideración del comité la información que este requiera para la formulación y diseño de políticas de prevención del daño antijurídico y de defensa de los intereses del ente"*.

Que dando cumplimiento a lo anterior la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación en coordinación con un equipo jurídico de la Oficina Asesora Jurídica, elaboró el documento que contiene la Política de Prevención del Daño Antijurídico y su correspondiente Plan de Acción y lo sometió a revisión y aprobación de los integrantes del Comité de Conciliación.

Que el Comité de Conciliación del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, en sesión ordinaria celebrada el veinte (20) de diciembre de 2018, aprobó por unanimidad de los asistentes, el documento que contiene la Política de Prevención del Daño Antijurídico y su respectivo Plan de Acción, los cuales hacen parte integral de la presente Resolución.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adopción. Adoptar para el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, el documento contentivo de la Política de Prevención del Daño Antijurídico y su Correspondiente Plan de Acción, los cuales hacen parte integral de la presente Resolución y fueron aprobados por el Comité de Conciliación de la entidad en sesión ordinaria del veinte (20) de diciembre de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO. Evaluación y Seguimiento. Para todos los efectos corresponde a la Oficina Asesora Jurídica del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, realizar la evaluación y seguimiento de las actividades y medidas previstas en el Plan de Acción que contiene la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la entidad.

¹ "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho."

RESOLUCIÓN No. DE

"Por medio de la cual se adopta la Política de Prevención del Daño Antijurídico para el 2019, para el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social. "

ARTÍCULO TERCERO. Informes. La Secretaría Técnica del Comité de Conciliación rendirá informe semestral a sus integrantes, relacionado con la ejecución de las actividades previstas en el Plan de Acción que contiene la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la entidad.

ARTÍCULO CUARTO. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SUSANA CORREA BORRERO

Proyectó: Jaime G.
Revisó: Doris P.
Aprobó: Lucy A.